

ASUNTO: Traslado de la Resolución N° 37/2018 de la Presidencia del IMDEEC, toma de razón de fecha 22 de enero de 2018.

La Presidenta del IMDEEC, en relación a la Convocatoria de " Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Pago de las Subvenciones concedidas a la Convocatoria de " Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", cuyo literal se transcribe:

"ANTECEDENTES


PRIMERO: El Consejo Rector del IMDEEC en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2017, Punto n° 4º, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases Reguladoras de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", delegando la facultad de resolver la referida convocatoria en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que, en su caso, pudieran presentarse.

SEGUNDO: Las Bases Reguladoras de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017" fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n° 68 de fecha 10 de abril de 2017.

TERCERO: Con fecha 14 de noviembre de 2017 se dicta por parte del Órgano concedente, la Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, **la Resolución Provisional n° 449/2017** de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", **siendo fiscalizada de conformidad con fecha 21 de noviembre de 2017**, y dando cumplimiento al punto 13.4 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de referencia que establece que: "La notificación de la resolución (provisional y definitiva) a los interesados se realizará conforme los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación y publicación a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada Ley, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, se publica en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba", se realiza la misma, dando inicio al periodo de alegaciones con fecha 23 de noviembre de 2017, siendo el último día de plazo para su presentación el 11 de diciembre de 2017

CUARTO: Con fecha 12 de diciembre de 2017 se dicta por parte del Órgano concedente, la Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, **la Resolución Definitiva n° 480/2017** de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017.", **siendo fiscalizada de conformidad con fecha 13 de diciembre de 2017.**

Código Seguro de verificación:ByQwiYoB3wabAiHqnCIIdRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ByQwiYoB3wabAiHqnCIIdRQ==	PÁGINA	1/7
 ByQwiYoB3wabAiHqnCIIdRQ==				

TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 6/02/2018
Fecha Retirada:

CIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

QUINTO: La **Resolución Definitiva nº 480/2017** establece en el punto CUARTO el tenor literal siguiente: "Aprobar la Concesión de Subvención a la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **ciento ochenta y nueve mil, ciento setenta y uno con noventa y un céntimos de Euro (189.171,91 €).**"

SEXTO: La **Resolución Definitiva nº 480/2017** establece en el punto OCTAVO el tenor literal siguiente "Proceder a notificar por los medios establecidos en la cláusula 13.4 de las bases de la Convocatoria de referencia, la presente Resolución Definitiva de Concesión de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017" a las entidades beneficiarias, tras lo cual, se concede un plazo de 10 días hábiles para que comuniquen la aceptación de la Subvención concedida, según modelo página 13, y, por otra parte, para que procedan a cumplir con la obligación de publicidad contenida en el Anexo I de dichas bases".

SEPTIMO: La página 13 del modelo de la solicitud reguladora de la convocatoria "**MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**" expone el siguiente tenor literal

"EXPONE:

1º Que ha sido notificada a esta Empresa la resolución de la **Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017"**, por la que se le concede una subvención por un importe total de..... €.

2º. - Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención y por medio del presente escrito, **SE ACEPTA** en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las presentes bases y presenta la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha posterior a la resolución de concesión
- Justificación de haber adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, a través del IMDEEC, mediante la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", (art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), una vez recibida la resolución de concesión, conforme el Anexo I de la presente Convocatoria.

3º.- **Declara** estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con posterioridad a la resolución de concesión.

4º.- **Solicita** el pago de la misma."

OCTAVO: El punto 14.- de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, "**OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**", en el apartado primero establece: "Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así

2

Código Seguro de verificación:ByQwiYoB3wabAiHqnCIdRQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/7



ByQwiYoB3wabAiHqnCIdRQ==

como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, **con anterioridad** a dictarse la propuesta de resolución de concesión y **realizar la propuesta de pago de la subvención.**"

SITUACIÓN EMPRESAS BENEFICIARIAS

Tras notificar resolución a las empresas beneficiarias, por los medios establecidos en el punto 13.4 de las bases de la Convocatoria de referencia, la Resolución Definitiva nº 480/2017 de Concesión de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", las entidades beneficiarias en su mayoría han:

- Comunicado la aceptación de la Subvención concedida, según modelo de aceptación página 13 de la solicitud.
- Cumplido con la obligación de publicidad contenida en el Anexo I de las presentes bases.
- Han aportado certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha posterior a la resolución de concesión.
- Declarado estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con posterioridad a la resolución de concesión.

Excepto las que al margen se relacionan, las cuales:

- Han presentado escrito de renuncia de la subvención concedida.
- O **no** han adoptado las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida.
- O **no** han acreditado estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, con anterioridad a la presente propuesta de pago.

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
BREUKER DETMAR	X3174365C	681,40€	No ha aportado certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía, ni ha comunicado la aceptación de la subvención concedida en tiempo y forma.
CAMBIUM SCA	F56018419	113,64€	Con fecha 21 de Diciembre presenta escrito en el IMDEEC en el que consta literalmente: "Que una vez comprobada la dotación de la subvención, en la resolución de la presidencia del IMDEEC, con fecha 23/11 de 2017. Desistimos en todos su términos a la aceptación de la misma"



GARCIA MONTEMAYOR FRANCISCA	30817783Z	89,00€	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida en tiempo y forma.
ORTIZ PRIMO GLORIA M ^a	44367837D	142,96	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida en tiempo y forma.
TOTAL		1.027,00 €	

PROPUESTA

A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor propone al Órgano Concedente, la Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector, que dicte **RESOLUCIÓN** para el Pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", en los siguientes términos:

PRIMERO: Aceptar la renuncia cursadas por la empresa beneficiaria de la Convocatoria de "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 480/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención
CAMBIUM SCA	F56018419	113,64€
Total		113,64€

SEGUNDO: Anular, por desistimiento, la concesión de subvención de la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 480/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
BREUKER DETMAR	X3174365C	681,40€	No ha aportado certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía, ni ha comunicado la aceptación de la subvención concedida en tiempo y forma
GARCIA MONTEMAYOR FRANCISCA	30817783Z	89,00€	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida en tiempo y forma



ORTIZ PRIMO GLORIA M ^a	44367837D	142,96	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para la adecuada publicidad del carácter público dela financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida en tiempo y forma.
TOTAL		913,36 €	

TERCERO: Proceder al pago de la subvención concedida a todas las empresas beneficiarias por **Resolución Definitiva nº 480/2017**, conforme al punto CUARTO: "Aprobar la Concesión de Subvención la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **ciento ochenta y nueve mil, ciento setenta y uno con noventa y un céntimos de Euro (189.171,91 €)**..", **excepto** a las empresas relacionadas en los dos puntos anteriores (PRIMERO Y SEGUNDO) y por los importes relacionados en las mismas (cuyo total asciende a 113,64 € y 913,36 € respectivamente).

CUARTO: Someter a fiscalización previa la presente Resolución para el pago de Subvención a las Entidades Beneficiarias, conforme al punto anterior.

QUINTO: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

SEXTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución para el pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio. Lo que se firma en Córdoba a 18 de enero de dos mil dieciocho.

LA TÉCNICA INSTRUCTORA
DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Araceli Bermúdez Bermúdez

Vº y conforme
La jefa del Dpto.
Francisca Higuera Fernández"

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la **delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de abril de 2017** vengo a dictar la presente:

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aceptar la renuncia cursada por la empresa beneficiaria de la Convocatoria de "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 480/2017**, relacionada al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención
CAMBIUM SCA	F56018419	113,64€
Total		113,64€

SEGUNDO: Anular, por desistimiento, la concesión de subvención de la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", con subvención concedida por **Resolución Definitiva nº 480/2017**, relacionadas al margen:

Empresa	NIF/CIF	Subvención	Causa
BREUKER DETMAR	X3174365C	681,40€	No ha aportado certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía, ni ha comunicado la aceptación de la subvención concedida en tiempo y forma
GARCIA MONTEMAYOR FRANCISCA	30817783Z	89,00€	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida en tiempo y forma
ORTIZ PRIMO GLORIA M ^a	44367837D	142,96	Esta empresa no ha adoptado las medidas de difusión para la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida ni ha comunicado la aceptación de la Subvención concedida en tiempo y forma.
TOTAL		913,36 €	

TERCERO: Proceder al pago de la subvención concedida a todas las empresas beneficiarias por **Resolución Definitiva nº 480/2017**, conforme al punto **CUARTO:** "Aprobar la Concesión de Subvención la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017" a las empresas beneficiarias con informe favorable que se relacionan en el **Anexo IV (SOLICITUDES CON INFORME FAVORABLE Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA)**, por un importe global de **global de ciento ochenta y nueve mil, ciento setenta y uno con noventa y un céntimos de Euro (189.171,91 €)**..", **excepto** a las empresas relacionadas en los dos puntos anteriores (**PRIMERO Y SEGUNDO**) y por los importes relacionados en las mismas (cuyo total asciende a 113,64 € y 913,36 € respectivamente).

6

Código Seguro de verificación:ByQwiYoB3wabAiHgnCIrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7



ByQwiYoB3wabAiHgnCIrQ==

CUARTO: Someter a fiscalización previa la presente Resolución para el pago de Subvención a las Entidades Beneficiarias, conforme al punto anterior.

QUINTO: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

SEXTO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución para el pago de Subvención de la "Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización como de otros.

En Córdoba.

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
(Fecha y firma electrónica)"

Lo que traslado, para conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición adicional décimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley. No obstante, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación, (en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y en la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba) ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente

Córdoba

EL SECRETARIO DELEGADO GENERAL DEL IMDEEC

Por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380

Fdo.: Alfonso Ceballos León

(Fecha y Firma electrónica)

